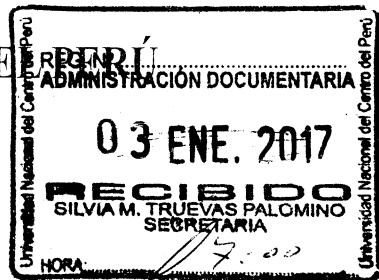




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0997-R-2016

Huancayo, 30 DIC 2016



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 295-2016-ORA/UNCP del 06 de diciembre 2016, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración Académica, solicita designar responsable de la supervisión y validación de los certificados de ofimática.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Director de la Oficina General de Administración Académica, manifiesta que siendo requisito para la obtención del grado de bachiller conforme al Reglamento Académico General, el haber cursado estudios de Ofimática realizados en las diferentes facultades de la UNCP u otras instituciones que ofrecen el curso; es necesario designar mediante resolución la supervisión y validación de los certificados de Ofimática a la Dirección de Capacitación, Desarrollo y Formación continua;

Que, mediante Proveído N° 1761-2016-VRAC-UNCP presentado el 22 de diciembre 2016, la Vicerrectora Académica apoya la designación que efectúa el Director de la Oficina General de Administración Académica; por lo cual, la supervisión de los certificados de Ofimática estará a cargo de la Dirección de Capacitación, Desarrollo y Formación continua;

Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala: Son atribuciones del Rector... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º AUTORIZAR LA SUPERVISION Y VALIDACION de los certificados de Ofimática, a la Dirección de Capacitación, Desarrollo y Formación continua.

2º DAR A CONOCER a la comunidad universitaria, para su puesta en ejecución a partir de la fecha.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrate, comuníquese y cumplase
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR